

Educación Especial ¿Qué Necesito Saber?

Una Breve Descripción Para Los Padres

Entérese sobre los siguientes temas:

- Educación Especial
- Servicios Relacionados
- Referencias
- Evaluación
- Elegibilidad
- Equipo del IEP
- Desarrollo del IEP
- Ubicación
- Resolución de desacuerdos
- Recursos



En 1975, Una ley federal importante fue promulgada.

Esta ley establece que todos los niños con discapacidades tienen el derecho de estudiar en escuelas públicas. La Ley también señala que los niños con discapacidades tienen el derecho a recibir una Educación Pública Gratuita y Apropiada (Free Appropriate Public Education -FAPE).

Hoy en día, esta ley se denomina La Ley de Educación para Personas con Discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act-IDEA 04)

Lo que el Congreso dice sobre la ley...

“Casi 30 años de investigación y experiencia han demostrado que la educación de los niños con discapacidades puede llevarse a cabo de una manera más efectiva a través del ...fortalecimiento del papel y la responsabilidad de los padres y el asegurarse que las familias ... tengan oportunidades significativas para participar en la educación de sus hijos...”

Alrededor de siete millones de niños con discapacidades reciben servicios bajo la ley IDEA 04. Estos servicios son la educación especial y los servicios relacionados. Para los niños recién nacidos y hasta que tengan tres años de edad, la Sección C de la ley de IDEA 04 provee servicios de intervención temprana. La Sección B de la ley IDEA 04 contiene las regulaciones para los niños comenzando a los tres años de edad.

Este folleto provee información básica para ayudar a los padres a entender y participar en el proceso de la educación especial.

Para más información sobre La ley IDEA 04, Nevada PEP ofrece:

- Entrenamientos y Talleres
- Paquetes de información
- Asistencia Individual
- Biblioteca

También puede tener acceso a nuestra página de internet para obtener una variedad de información y las conexiones a excelentes grupos locales, estatales, y nacionales y a expertos en diferentes temas.

EL TÉRMINO EDUCACIÓN ESPECIAL SIGNIFICA:

- Instrucción especialmente diseñada: Adaptación del Contenido, metodología, o instrucción.
- Para satisfacer las necesidades únicas de un niño con una discapacidad
- Sin ningún costo para los padres.

Los servicios de educación especial pueden tener lugar en:

- El salón de Clase
- La casa
- Los Hospitales, instituciones, y centros de tratamiento
- Otros lugares

La Educación Especial ofrece servicios y apoyos que un niño puede necesitar si tiene una discapacidad. No es un lugar y no significa que el niño no pueda aprender. Los servicios son diseñados para proveerle al niño una educación pública, gratuita y apropiada (FAPE por sus siglas en Inglés), para satisfacer las necesidades únicas y preparar al niño para la educación post secundaria, el empleo, y la vida independiente.

Consentimiento Informado Por Escrito...

Debe ser obtenido por los padres del niño antes de realizar una evaluación inicial, antes de hacer evaluaciones adicionales en una re-evaluación, y antes de que la educación especial y los servicios relacionados se inicien para un niño con una discapacidad. Cambios recientes a la ley permiten que los padres revoquen el consentimiento para recibir servicios de educación especial. Antes de hacer ese cambio, es recomendable que los padres aprendan sobre la revocación de consentimiento para los servicios de educación especial de parte de la escuela o contactando a Nevada PEP.

Ambiente Menos Restrictivo (Least Restrictive Environment – LRE)

Un aspecto importante de la ley es el requisito para un Entorno Menos Restrictivo (LRE por sus siglas en inglés). Esto significa que los servicios se prestan en el entorno de educación general con niños que no tienen discapacidades, en la mayor medida posible.

El tipo de clase para el estudiante es basado en las necesidades de su niño y no están basados en la discapacidad.

¿QUÉ NECESITO SABER SOBRE LOS Servicios Relacionados?

Cuando un niño califica para educación especial, los servicios relacionados también pueden ser necesarios. Bajo IDEA, estos servicios son proveídos cuando son necesitados para ayudar a un niño a beneficiarse del programa de educación especial.

Los servicios relacionados incluyen:

- Transportación
- Patología de Lenguaje
- Audiología
- Servicios de interpretación
- Servicios Psicológicos
- Terapia Ocupacional y física
- Recreación, incluyendo recreación Terapéutica
- Identificación temprana y evaluación
- Servicios de Consejería
- Servicios de orientación y movilidad
- Servicios médicos para diagnosticar o evaluar únicamente
- Servicios de salud escolar
- Servicios de enfermería en la escuela
- Servicios de trabajo social en la escuela
- Consejería y entrenamiento para los padres

Esta lista no incluye todos los servicios que pueden ser proveídos como servicios relacionados. Además, no todos los niños que tienen educación especial necesitan los servicios relacionados.

Nevada PEP ofrece recursos a nivel estatal y provee servicios de información, apoyo, y programas de entrenamiento acerca del proceso del IEP, intervenciones positivas de conducta, y muchos otros temas. Para más información sobre nuestros entrenamientos, visite www.nvpep.org

¿QUÉ NECESITO SABER SOBRE LA

Referencia para la Educación Especial?

Un maestro puede notar que un niño está teniendo dificultad en el aprendizaje, o puede ser el padre el que primero nota que su niño está teniendo problemas en el estudio. Cuando alguien está preocupado porque cree que su niño tiene una discapacidad, ellos pueden hacer una referencia para hacer una evaluación. La evaluación identifica las necesidades del niño. Además, la evaluación también indica sus fortalezas. La evaluación ayuda a mostrar si el niño tiene una discapacidad o si necesita educación especial.

Referencia Para La Evaluación

Un maestro, director, u otro educador pueden solicitar una evaluación para su niño. Esta solicitud será hecha por escrito para obtener su consentimiento. Usted puede decir sí o no a la solicitud.

Además, usted puede solicitarle a la maestra o el director que se le realice una evaluación a su niño. Esta solicitud también deberá ser hecha por escrito. Nevada PEP ofrece cartas de ejemplo que usted puede utilizar como una guía para preparar su solicitud y poder hacer una evaluación (o re-evaluación).

Si usted pide una evaluación, el distrito escolar puede decir...

Sí. La escuela le dará un aviso previo por escrito y le preguntará por su consentimiento. La solicitud le dirá el tipo de herramientas de valoración que utilizarán.

No. La escuela le dará un aviso por escrito de su negativa y le dejarán saber sus derechos.

Queremos intentar algo diferente primero. A veces, las escuelas prefieren intentar un método de aprendizaje diferente antes de decidir si una evaluación es necesaria. Esto puede ser llamado Respuesta a la Intervención (**Response To Intervention-RTI**).

Para obtener más información acerca de RTI, pregunte en la escuela de su niño o contacte a Nevada PEP.

Para algunos niños, una manera diferente de enseñar es suficiente, y el niño no necesita educación especial. Para otros, la educación especial es importante para asegurar que el estudiante reciba una Educación Pública Gratuita y Apropiaada (FAPE por sus siglas en Inglés).

Si la escuela está de acuerdo en que una evaluación es necesaria, Ellos le darán las formas para empezar. Ellos deben obtener su consentimiento informado por escrito antes de que comiencen las evaluaciones.

Si la escuela sospecha que su niño tiene una discapacidad, ellos no deben negarse a hacer la evaluación inicial o aplazarla para intentar hacer intervenciones.

Generalmente, las escuelas de Nevada tienen 45 días escolares después de haber obtenido su consentimiento previo por escrito para terminar la evaluación.

¿QUÉ NECESITO SABER SOBRE LA evaluación?

¿Por qué un niño necesita una evaluación?

- Para demostrar si él o ella tiene una discapacidad y si necesita educación especial o servicios relacionados.
- Para conocer las fortalezas, necesidades y estilo de aprendizaje de un niño.
- Para hacer decisiones educacionales.

Herramientas que son parte de una evaluación completa:

- Exámenes
- Observación
- Revisión del trabajo del estudiante
- Entrevistas con los maestros
- Entrevistas con padres e información de los padres
- Reportes Médicos
- Otros recursos

PREGUNTAS QUE A USTED LE GUSTARÍA

HACER ACERCA DE LA Evaluación:

- ¿Qué es lo que aprenderé sobre mi hijo de cada herramienta de valoración usada en la evaluación?
- ¿Tiene experiencia la persona que va a evaluar a mi niño, con otros niños como el?
- ¿Se va a hacer la evaluación en el primer idioma de mi hijo?
- ¿Voy a poder ver los resultados de los exámenes?

En una evaluación no se puede discriminar. Si usted tiene una inquietud sobre este tema, por favor contacte a la escuela de su hijo.

Usted puede estar de acuerdo o en desacuerdo con los resultados de la evaluación. Si la información no es similar a lo que usted sabe acerca de su hijo, usted puede preguntarle a la escuela que:

- Realice más evaluaciones, o
- Realice una evaluación educacional independiente (IEE por sus siglas en inglés)

Una Evaluación Educacional Independiente (IEE por sus siglas en inglés)...

Es una segunda opinión para el niño. La persona que hace la evaluación independiente no trabaja para el distrito escolar.

Si usted está en desacuerdo con los resultados de la evaluación hecha por el distrito escolar, usted puede preguntar por una evaluación independiente. El distrito debe proveer una lista de referencias y también debe cubrir el costo de una IEE o pedir una Audiencia de Debido Proceso para demostrar que la evaluación es correcta. (Aprenda más información sobre Debido Proceso en la página 13)

Si la evaluación del distrito es comprobada como apropiada por medio del debido proceso, el distrito no es responsable por pagar por una evaluación independiente. Usted todavía puede obtener una evaluación por su propia cuenta y los resultados deben ser considerados por la escuela.

Si lo solicita, el distrito debe proveerle información sobre como puede ser obtenida una evaluación independiente.

¿QUE NECESITO SABER SOBRE LA elegibilidad?

IDEA describe a un “niño con una discapacidad” como un niño que...

- Tiene una discapacidad y debido a la discapacidad, necesita educación especial.
- En el estado de Nevada hay 13 categorías de elegibilidad; tales como las discapacidades de aprendizaje, autismo, discapacidades auditivas, y el deterioro de la salud. Visite la página de internet de Nevada PEP para obtener una lista completa.

Muchos niños tienen discapacidades pero no todos los niños con discapacidades necesitan educación especial.

Los profesionales de la escuela y los padres del niño revisarán los resultados de la evaluación. Usted es parte del equipo que hace las decisiones sobre la elegibilidad.

Si usted no está de acuerdo con la decisión:

- Déjele saber al personal de la escuela por escrito que usted está en desacuerdo.
- Aprenda cuales son los pasos a seguir, pregúntele a la escuela/ o contacte a Nevada PEP.

¿Qué pasa si estoy de acuerdo con la decisión que hizo la escuela que mi hijo necesita educación especial?

- Después de que su hijo se encuentre elegible para obtener servicios de educación especial, una junta con el comité del IEP será convocada en un periodo de 30 días después de que la decisión de elegibilidad fue hecha.
- La escuela le proveerá un aviso previo por escrito en cualquier momento en que ellos sugieran o rechacen una acción relacionada con la elegibilidad, evaluación, ubicación, o la Educación Pública Gratuita y Apropiada (FAPE) para su hijo.

Regístrese para nuestro Entrenamiento del IEP y otros talleres en www.nvpep.org

¿QUE NECESITO SABER SOBRE el comité del IEP?

El propósito de la convocatoria del comité del IEP es repasar la evaluación y desarrollar el programa educativo individualizado (IEP por sus siglas en inglés).

Los miembros del comité incluyen:

- Los Padres de familia
- Un maestro de educación especial que le enseña o le proporciona a su hijo/a servicios de Educación Especial.
- Un maestro de educación general del niño, si el niño participa en un ambiente de educación general.
- Alguien que pueda hablar sobre la evaluación (esta persona puede ser alguien que ya es un miembro del comité del IEP en otro papel)
- Un representante del distrito que pueda proporcionar o supervisar educación especial. Esta persona también tiene que saber sobre el plan de estudio de la educación general y la disponibilidad de los recursos del distrito.

Con un acuerdo por escrito de la escuela y del padre de familia, un miembro del comité del IEP puede excusarse de la junta.

El equipo también puede incluir a:

- El estudiante si su presencia es apropiada (un niño debe ser invitado si el comité está planeando la transición a la mayoría de edad.)
- Otros invitados de los padres que tengan conocimiento y experiencia acerca de su niño.

El personal de la escuela planificará la junta del comité...

para una fecha y lugar que sea de mutuo acuerdo. Ellos invitarán a los miembros del comité y le proveerán un aviso por escrito describiendo el propósito, la fecha, hora y lugar de la junta. También, proveerá una lista de representantes que atenderán a la reunión.

¿QUE NECESITÓ SABER SOBRE el desarrollo de un IEP?

El comité debe discutir:

- Lo que su hijo puede hacer bien- Las fortalezas de su hijo/a
- Las preocupaciones relacionadas con la educación de su hijo/a
- Los resultados de la evaluación
- Las necesidades académicas y funcionales de su hijo/a
- El servicio que su hijo/a necesita

*Necesidades funcionales: las actividades de la vida cotidiana. Estas son necesidades no-académicas tales como la motricidad fina y gruesa, habilidades de auto-ayuda, y habilidades de vida independiente.

El comité también hablará sobre los “Factores Especiales” que incluyen:

- Que se debe hacer cuando la conducta del estudiante afecta el aprendizaje.
- Idioma y necesidades de comunicación relacionadas con las habilidades del idioma inglés(Aprendices del Inglés)
- Braille (ciegos o si tiene un deterioro visual)
- Las necesidades de comunicación de su hijo/a
- Las necesidades de su hijo/a para utilizar aparatos y servicios tecnológicos de ayuda.

Cada año, usted y los otros miembros del comité discutirán y escribirán el programa educativo individualizado de su niño (IEP por sus siglas en Inglés)

El borrador de ese IEP puede ser preparado antes de la junta del IEP, usted puede pedir una copia para repasarlo.

Con un acuerdo, en algunos casos, enmiendas al IEP pueden ser hechas sin tener una junta. Padres y profesionales escolares pueden pedir una junta del IEP durante el año para hacer cambios y para discutir preocupaciones.

EL IEP DESCRIBIRÁ:

Los niveles actuales de desempeño- como le está yendo a su hijo en la escuela. La información es de la evaluación y como le va a su hijo en la educación general.

Metas anuales- las metas de su hijo para que cumpla durante el periodo de un año. Las metas deben ser mensurables y tienen que ser relacionadas con los niveles presentes de desempeño.

Meta a corto plazo- u objetivos a corto plazo que describen el nivel de desempeño o habilidades que se espera que su hijo/a cumpla.

Educación Especial y servicios relacionados- los servicios especiales que la escuela va a proporcionar.

El entorno menos restrictivo- si su hijo no puede participar con todos los otros niños en la clase de educación regular y otras actividades de la escuela, el comité debe explicar la razón.

Modificaciones al programa de educación regular o apoyo para el personal escolar que se debe proporcionar para que el niño avance apropiadamente hacia el logro de las metas anuales, participar y progresar en el currículo de educación general; y participar en actividades extracurriculares y otras actividades no académicas.

Fechas y lugar en que los servicios comenzarán, con qué frecuencia, dónde, y por cuánto tiempo se prestará cada servicio.

Cómo se medirán los avances y cómo se le informará de los progresos de su hijo hacia el cumplimiento de metas anuales.

Nevada utiliza un formulario estándar para el IEP. Regístrese en nuestro Entrenamiento del IEP para obtener un copia ejemplar del formulario y una revisión detallada del contenido.

Transición

A la edad de 14 los cursos de estudio de su hijo/a deben ser identificados en el programa educativo individualizado (IEP por sus siglas en inglés). A la edad de 16 (o antes, si es necesario), los servicios que su hijo necesita para pasar de la escuela a la edad adulta se deben enumerar. Estos servicios incluyen metas tales como habilidades de trabajo y habilidades para la vida.

Mayoría de edad:

En Nevada, los niños se convierten en adultos legales a la edad de 18 años. En el día del cumpleaños número 17 del estudiante o antes, el IEP debe indicar que el niño se le ha dicho de los derechos que se le darán a él o ella como un adulto. A los 18 años, la mayoría de los jóvenes tendrán el derecho a planificar y desarrollar sus propios servicios de educación especial. Esto incluye estar de acuerdo o en desacuerdo con su IEP. Después de la transferencia de derechos, la escuela debe proporcionar todos los anteriores y otros avisos por escrito a los jóvenes adultos y sus padres. Dependiendo del IEP del estudiante, los servicios podrán continuar hasta su cumpleaños número 22.

¿QUÉ NECESITO SABER ACERCA DE LA ubicación?

La educación especial es un programa o un conjunto de servicios que un niño necesita, no es un lugar.

La ubicación es donde la educación especial y servicios relacionados se proporcionan para el niño. El equipo del IEP determinará la ubicación en la reunión del IEP. Los padres deben ser invitados a toda reunión donde se hable acerca del IEP la ubicación se discutan.

El proceso es el siguiente:

- Primero, el equipo desarrolla el IEP.
- Entonces el equipo hablará acerca de la ubicación.
- El equipo debe considerar los requisitos del entorno menos restrictivo (LRE, por sus siglas en Inglés). Lo que significa que en la mayor medida posible, los niños con discapacidades deben ser educados con niños que no tienen discapacidades.

¿QUÉ NECESITO SABER SOBRE LA Resolución de Desacuerdos de Educación Especial?

Los padres pueden estar de acuerdo o en desacuerdo con el IEP del niño.

Los padres pueden estar de acuerdo o en desacuerdo con los resultados de la evaluación o la decisión de la ubicación

Antes de que un distrito escolar pueda proporcionar servicios de educación especial a un niño por primera vez, los padres deben dar su consentimiento por escrito. El niño recibe servicios tan pronto como sea posible después de que los padres estén de acuerdo con el IEP escrito.

Los procedimientos de protección de derechos protegen los derechos de los padres para ayudarles a planear el programa educacional de sus hijos. Estos derechos también proporcionan pasos para que los padres y las escuelas lleguen a un acuerdo. Cada distrito escolar debe darle a los padres una copia de los derechos estipulados bajo IDEA.

Consejos para resolver desacuerdos:

- Reúnase- con personal de la escuela y/o del distrito escolar
- Presente sus inquietudes sin señalar culpables
- Concéntrese en lo que son los problemas, no en opiniones individuales
- Escuche con respeto las ideas de los demás
- Piense acerca de diferentes maneras de solucionar diferencias
- Celebre los progresos realizados para alcanzar un acuerdo

Opciones adicionales para resolver diferencias:

Una denuncia ante el Estado es una opción que ofrece la ley de IDEA para intentar llegar a un acuerdo. No es una junta, pero es una denuncia por escrito que explica porque los padres piensan que su distrito escolar no está siguiendo la ley. Los modelos de formularios de queja están disponibles ya sea en el distrito escolar, por medio del Departamento de Educación de Nevada, o de Nevada PEP.

¿QUE NECESITO SABER SOBRE EL Debido Proceso?

Reunirse con el personal de la escuela y del distrito escolar. Este es el primer paso para llegar a un acuerdo. Hable acerca de sus diferencias, y sea claro acerca de la razón por la que usted no está de acuerdo. A veces esta es la forma más fácil de resolver un problema. Si no tiene éxito, entonces pruebe uno de los otros pasos más formales.

La mediación es una reunión entre los padres y el distrito escolar. Los padres y la escuela deben estar de acuerdo en tratar la mediación. Una persona que no trabaja para el distrito ayuda a ambas partes a llegar a un acuerdo. Esta persona se llama un mediador imparcial.

La sesión de resolución es una reunión necesaria en la mayoría de los casos, cada vez que un padre presenta una solicitud de debido proceso. Está organizado por la escuela. Se lleva a cabo dentro de 15 días escolares desde que la escuela recibe una solicitud de debido proceso. La sesión de resolución incluye a los padres, otros miembros del equipo del IEP, y un representante del distrito escolar que pueda tomar decisiones.

Una audiencia imparcial de debido proceso es una audiencia formal. Cada “lado” presenta su posición, y un oficial de la audiencia hace la decisión final de qué hacer. La decisión es basada en evidencia y la ley. Los padres y las escuelas a menudo tienen abogados, pero no es requerido que los representen en las audiencias de debido proceso.

Apelación- una decisión de debido proceso hecha por un oficial de audiencia puede ser apelada ante un oficial de revisión. Las decisiones tomadas por el oficial de revisión pueden ser apeladas llenando una acción civil. Los padres deben buscar el asesoramiento de un abogado para obtener detalles sobre la interposición de recursos.

TRABAJO EN EQUIPO

IDEA requiere un equipo del IEP para que trabaje en grupo para desarrollar el programa educativo de un niño que es elegible para recibir servicios de educación especial. El trabajo en equipo va más allá del concepto de un grupo mediante la construcción de una relación con intereses mutuos y de igualdad de condición. El trabajo en equipo es la fundación de un programa de educación individualizada exitoso. Los padres tienen que reunir información, aprender todo lo posible acerca de la educación especial y discapacidades. Entre más sepan los padres, más seguros se sienten de ser una parte integral del equipo.

RECURSOS

Para obtener información adicional contacte a Nevada PEP, su distrito escolar local o al Departamento de Educación de Nevada al www.doe.nv.gov - Teléfono de Las Vegas: 702.486.6458 Teléfono de Carson City: 775.687.9200

Recursos adicionales

www.ed.gov - Promoviendo la excelencia en la educación para todos los americanos.

<http://idea.ed.gov>- Este sitio fue creado para proporcionar una “ventanilla única” para los recursos relacionados con IDEA y sus reglamentos de aplicación.

www.fape.org - Este proyecto es parte de una asociación que tiene como objetivo mejorar los resultados educativos para los niños con discapacidades. Este proyecto vincula a las familias, a las personas que abogan por los niños con discapacidades y a aquellos que abogan por ellos mismos con información sobre la ley para las personas con Discapacidades (IDEA por sus siglas en inglés)

www.pacer.org - Esta información fue adaptada del folleto del centro PACER llamado “Educación Especial: ¿Qué necesito saber?” Una breve descripción para los padres”, creado por El Centro PACER como una herramienta para que los centros de padres utilicen en todo el país. Gracias PACER por proporcionar nuevamente una herramienta excepcional con que trabajar.

El objetivo de IDEA...

Garantizar que todos los niños con discapacidades tengan una educación pública gratuita y apropiada diseñada para atender sus necesidades únicas y prepararlos para la educación superior, empleo, y la vida independiente, y para garantizar que los derechos de los niños con discapacidades y sus padres sean protegidos.



Impreso con fondos del Consejo del Gobernador de Nevada acerca de las Discapacidades del Desarrollo



Strengthening Families *with*
Education • Empowerment • Encouragement

Oficina Central
7211 W. Charleston Blvd.
Las Vegas, NV 89117
702.388.8899

Oficina Satélite
4600 Kietzke Lane, I-202
Reno, NV 89502
775.448.9950

Teléfono: 800.216.5188 (Estatal)
Correo Electrónico: pepinfo@nvpep.org

www.nvpep.org